

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MJTE/MJTE/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 20 de Mayo del 2024.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Memorándum N°41, de fecha 19.03.2024, de Jefa Tesorería Municipal, Solicitando adquisición de 12 timbres de goma automáticos redondos, para los cajeros de la oficina de Tesorería Municipal.
6. Memorándum N°54, de fecha 10.05.2024, del Jefe (S) Tesorería Municipal, Solicitando cancelar Orden de Compra N°3838-171-SE24, por la aceptación del proveedor Fuera de Plazo establecido en los Términos de referencia.
7. Orden de Compra N°3838-171-SE24, en estado cancelada.
8. Memorándum N°56, de fecha 14.05.2024, del Jefe (S) Tesorería Municipal, Solicitando adquisición de 12 timbres de goma automáticos redondos, para los cajeros de la oficina de Tesorería Municipal.
9. Cotización del Proveedor Servicios Integrales El Castillo SPA, Rut: 77.307.460-7.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Patente comercial vigente.
12. Términos de Referencia.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°874.
14. Orden de Compra N°3838-246-SE24, en estado guardada.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita realizar la adquisición de 12 timbres para los cajeros de la oficina de Tesorería Municipal, según el Memorandum N°56 de Jefe (S) de Tesorería Municipal y sus antecedentes, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Servicios Integrales El Castillo SPA, RUT: 77.307.460-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.04.001.001.001, "Formularios y Otros".

**DECRETO EXENTO N° 2.526**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA, RUT: 77.307.460-7**, por la suma de \$ **333.600, IVA Incluido**, por adquisición de 12 timbres.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-246-SE24, al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA, RUT: 77.307.460-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.22.04.001.001.001, "Formularios y Otros".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RÉTAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia